



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **DIEGO RICARDO SANCHEZ VERGARA** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 11.227.928, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha siete (7) de Abril del año dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por **ANDREA SORANY MARTINEZ GUEVARA** contra **HEREDEROS DE DIEGO RICARDO SANCHEZ VERGARA**. Determinados: menores **RENATA SANCHEZ MARTINEZ Y MARIANA SANCHEZ MARTINEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2021-00044 -00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

Carmenza